



Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena  
Secretaría

## EDICTO No. 221

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL  
MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2018 0023400, SE PROFIRIO  
AUTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018 QUE A SU TENOR DISPONE:

**PRIMERO:** Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 47 001 11 02 002 2018 00234 00.

**SEGUNDO:** Disponer la **APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** en contra de la FISCALIA 29 SECCIONAL DE PLATO - MAGDALENA, para la época en que ocurrieron los hechos materia de averiguación.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

**1°. NOTIFICAR PERSONALMENTE** al funcionario inculcado la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

Adicionalmente comuníquesele al funcionario que puede rendir su versión verbalmente o por escrito.

Para efectos de la notificación personal y la recepción de la versión libre, si es el deseo de ofrecerla de manera verbal por el funcionario inculcado, se dispone comisionar al Juzgado Promiscuo Plato (Reparto), a quienes se les libran atento despacho comisorio con los insertos del caso. Término de la comisión diez (10) días libres de distancia. Envíese el cuaderno de copias.

**2°.** En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por **EDICTO** por parte de la Secretaría de esta Sala.

**3°.** Por la Secretaría de esta Corporación, **CERTIFIQUESE** si los hechos aquí indagados han sido denunciados con anterioridad y si existe una investigación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

**4°** Por la Secretaría de la Sala ofíciase al director Seccional de Fiscalías de Magdalena, con el fin de que, en el término **IMPRORROGABLE DE CINCO (05) DÍAS**, allegue con destino a las presentes diligencias **CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS** de los funcionarios que se desempeñaron como titulares de la FISCALIA 29 SECCIONAL DE PLATO, desde el año 2017 a la fecha. Identificando los extremos temporales y que hayan desempeñado dicho cargo.

**5°.** Soliciten a la Fiscalía 29 seccional de Plato, para que en el término **IMPRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS**, allegue, con destino a las presentes diligencias, copia íntegra de la carpeta radicada bajo el No. 475556001029201700199, adelantando en contra del señor JORGE LEONARDO BOLAÑO CASTRO, por el presunto punible de Homicidio en Concurso con Tráfico, Fabricación y Porte de Armas de Fuego o Municiones.

**6°.** Por la Secretaría de esta Sala, ofíciase al secretario del director Seccional de Fiscalías del Magdalena, a fin de que, en el término **IMPRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS**, allegue, con destino a las presentes diligencias **ESTADÍSTICAS** rendidas por la Fiscalía 29 Seccional de Plato- Magdalena desde el año 2017 hasta la fecha.

**CUARTO:** Como quiera que en el escrito de queja presentado por el ciudadano DANILO LEONARDO BOÑALO CASTRO, también se hace referencia a presuntas irregularidades desplegadas por el Juez Promiscuo del Circuito de Plato- Magdalena, en el trámite impartido al asunto penal radicado bajo en No. 475556001029201700199, se dispondrá que por la secretaria de esta sala se remita en forma inmediata copia de la queja y sus anexos a la oficina judicial de reparto de Santa Marta, a fin de que sea asignada a uno de los Magistrados de esta Sala y se adelante la respectiva actuación disciplinaria en contra del señalado funcionario Judicial.

**QUINTO:** Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto) para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

**SEXTO:** Cumplido lo anterior, vuelva en forma inmediata el expediente al Despacho para proveer.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY DIECISIETE (17) de noviembre de 2022 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el VEINTIUNO (21) de noviembre de 2022 a las 5:00 pm.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**

**Secretaria Judicial**